



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

NÚMERO 2025070992

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROGRAMAS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROGRAMAS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2025, "GRANADA ACTÍVATE". (Expte. MOAD 2025/PES_01/014199

BDNS: 853489

La excelentísima Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno del día 15 de diciembre de 2025, acuerda la aprobación de la concesión de subvenciones previstas en la convocatoria 2025, destinadas a impulsar programas de salud a través de la actividad física y el deporte en la provincia de Granada.

"Visto que, por Resolución del Sr. Presidente de la Corporación, asistido de la Junta de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2025, con el número 185, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: "2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROGRAMAS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2025, "GRANADA ACTÍVATE". (Expte. MOAD 2025/PES_01/014199)" autorizando el gasto en la cantidad de 100.000,00 € existente en la aplicación presupuestaria 161.34115.46202 "CONVOCATORIA PLAN ACTÍVATE", según documento contable RC (mod. 100) nº 920250013209 por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €).

Visto que por Acta, de fecha 19 de septiembre de 2025, se da por constituida la comisión para valorar las solicitudes presentadas por posibles beneficiarios en el marco de la convocatoria, informándose del número de municipios (48) que han presentado la solicitud, estableciéndose los criterios a seguir para el requerimiento de la subsanación, en su caso, de conformidad con el artículo 6 de las bases de la convocatoria, así como fijar los criterios que se determinan en dichas bases para la valoración de las solicitudes presentadas.

Visto que ha transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación aportada por cada una de las entidades locales solicitantes se efectúa requerimiento de subsanación de las mismas, advirtiéndose que, de no hacerlo, se entenderá desistida su solicitud, previa resolución conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015.

Visto que reunida en segunda sesión la comisión técnica, se extiende acta, de fecha 28 de octubre de 2025, en la que, finalizado el plazo de subsanación, examinados los expedientes, se verifica la documentación aportada y la subsanación efectuada por las entidades locales solicitantes, procediéndose a la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, otorgándose las puntuaciones en función del cumplimiento de los criterios establecidos en la misma.

Asimismo, en dicha Acta se han relacionado las solicitudes de los municipios que han sido excluidas, con expresión de la causa de exclusión, así como aquellas solicitudes declaradas desistidas por no subsanar en plazo. Visto que, mediante la tercera acta de la comisión técnica, de fecha 4 de noviembre de 2025, se ha llevado a cabo la valoración detallada de la puntuación obtenida por las solicitudes admitidas en aplicación de los criterios de valoración, y se ha adoptado acuerdo para Propuesta Provisional de Concesión de la subvención, concretando las cantidades solicitadas y la asignación económica concedida a las diferentes iniciativas presentadas.

Visto que ha transcurrido el plazo de alegaciones, revisada la documentación presentada por parte de los municipios de Albondón, Bubión, Dúdar, Lugros y Sorvilán, se desestiman las alegaciones en el siguiente sentido, por parte de la Comisión Técnica, y se acuerda mediante acta, de fecha 28 de noviembre de 2025, proponer la resolución provisional a definitiva.

N.º	EXPEDIENTE MOAD	SOLICITANTE	NIF	ALEGA	RESPUESTA
1	2025/PES_01/016139	ALBONDÓN	P1800500I	Presenta declaración responsable	La presentación se realiza en fecha extemporánea
2	2025/PES_01/016347	BUBIÓN	P1803300A	Presenta memoria, declaración responsable y curriculum del técnico	La actividad no es subvencionable al no ajustarse a los fines de la subvención
3	2025/PES_01/016268	DÚDAR	P1807200I	Dejar sin efecto la exclusión acordada y tener por presentada su solicitud	No presenta declaración responsable exigida en la convocatoria
4	2025/PES_01/016212	LUGROS	P1812400H	Presenta declaración responsable	La presentación se realiza en fecha extemporánea
5	2025/PES_01/019474	SORVILÁN	P1818000J	Presenta declaración responsable	La presentación se realiza en fecha extemporánea

Visto el informe jurídico obrante en el expediente en el que se manifiesta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 161.34115.48002 del vigente presupuesto de la Corporación, y que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos materiales y documentales para acceder a las subvenciones.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas y las Bases de Ejecución presupuestaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 7296, de 27 de noviembre de 2025, a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, se eleva la siguiente **PROPUESTA** de Resolución Definitiva de concesión:

PRIMERO. - Quedan **DESESTIMADAS**, por las siguientes causas de exclusión, las solicitudes de:

1. ALBONDÓN (3)
2. BUBIÓN (6)
3. CASTRIL (6)
4. DÓLAR (6)
5. DÚDAR (5)
6. FONELAS (5)
7. MONTILLANA (6)
8. LUGROS (3 Y 5)
9. SORVILÁN (3)
10. UGÍJAR (6)
11. VALLE ZALABÍ (5)
12. VÁLOR (6)

Entidad Local	VALORACIÓN								IMPORTE (€)		
	1. Población según el padrón municipal del INE a 1 de enero del 2024 (máximo 50 puntos)	2. Coherencia y calidad técnica del proyecto (objetivos, actividades, cronograma, presupuesto) (máximo 30 puntos)	3. Número estimado de personas beneficiarias y grado de vinculación con el centro de salud (máximo 15 puntos)	4. Formación y experiencia del técnico/a que imparte el programa (máximo 15 puntos)	5. Instalaciones y/o espacios deportivos donde se desarrollan las actividades (máximo 10 puntos)	6. Experiencia previa del ayuntamiento o en programas de ejercicio físico con fines de salud (máximo 5 puntos)	7. Tipo de gestión, si el servicio se presta de manera directa (máximo 5 puntos)	TOTAL (Puntuación máxima 130 puntos)	Solicitado	Concedido	
ALPUJARRA											
1	Almegíjar	50	15	15	5	10	0	5	100	5.400,00	5.400,00
2	Capileira	25	15	15	10	10	5	5	85	3.500,00	3.500,00
3	Pampaneira	50	21	15	5	10	5	5	111	1.014,39	1.014,39
4	Soportujar	50	18	15	5	10	5	5	108	6.250,00	6.250,00
5	Torvizcón	25	9	15	5	10	0	5	69	4.500,00	1.935,27
ALTIPLANO											
6	Benamaurel	10	28	15	10	10	5	0	78	1.440,00	1.440,00
7	Cuevas del Campo	10	27	15	15	10	5	5	87	6.250,00	6.250,00
LOS MONTES											

8	Alicún de Ortega	50	30	15	12	10	5	0	122	6.250,00	6.250,00
9	Dehesas de Guadix	50	30	15	12	10	5	0	122	6.250,00	6.250,00
10	Guadahortuna	10	9	15	12	10	0	5	61	6.250,00	-
METROPOLITANA NORTE											
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
METROPOLITANA SUR											
11	Dílar	10	24	15	15	10	5	5	84	6.250,00	6.250,00
12	Pinos Genil	10	27	15	15	10	5	5	87	873,00	873,00
PONIENTE											
13	Santa Cruz del Comercio	25	16	15	5	10	5	0	76	6.250,00	6.250,00
14	Villanueva Mesía	10	12	10	5	10	5	0	52	1.760,00	-
15	Zagra	25	30	5	10	10	5	0	85	2.635,05	2.635,05
RÍO FARDES – MARQUESADO											
16	Ferreira	50	21	15	10	10	5	5	116	4.002,29	4.002,29
17	Jérez del Marquesado	25	18	15	15	10	5	0	88	4.200,00	4.200,00
18	Darro	10	6	15	5	10	0	0	46	5.445,00	-
19	Gor	25	21	15	10	10	5	0	86	6.250,00	6.250,00
20	La Peza	10	6	10	5	10	5	0	46	5.445,00	-
SUR											
21	Jete	25	21	15	10	10	5	5	91	6.250,00	6.250,00
22	Lentegí	50	0	10	0	10	0	5	75	6.250,00	6.250,00
23	Los Guájares	10	26	15	5	10	5	5	76	6.250,00	6.250,00
24	Otívar	10	6	15	0	10	0	5	46	6.250,00	-
25	Polopos-La Mamola	10	27	15	10	10	5	5	82	6.250,00	6.250,00
26	Nigüelas	10	24	15	15	10	5	5	84	6.250,00	6.250,00
TOTAL SUBVENCIÓN										100.000,00	0

La concesión a estos Municipios está supeditada a la correcta justificación de la subvención, con las facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil que sean justificativos de los gastos subvencionables y ejecutados entre las fechas 01/01/2025 hasta 31/12/2025, extendiéndose la obligación de justificar a la totalidad de la cantidad económica concedida.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el beneficiario deberá reintegrar total o parcialmente la ayuda percibida, junto con los intereses de demora correspondientes.

CUARTO. – Otorgar las subvenciones previstas en la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROGRAMAS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2025, “GRANADA ACTÍVATE”.** (Expte. MOAD 2025/PES_01/014199) y, en consecuencia, autorizar y disponer el gasto por importe de 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS), así como reconocer la obligación de abono, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34115.46202 “CONVOCATORIA PLAN ACTÍVATE” del vigente Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2025.

ENTIDAD		CIF	LOCALIDAD	CONDICION	CUANTÍA
1	Ayto. Alicún de Ortega	P1801600F	ALICÚN DE ORTEGA	BENEFICIARIA	6.250,00€
2	Ayto. Almegíjar	P1801700D	ALMEGÍJAR	BENEFICIARIA	5.400,00€
3	Ayto. Benamaurel	P1803000G	BENAMAUREL	BENEFICIARIA	1.440,00€
4	Ayuntamiento de Capileira	P1804300J	CAPILEIRA	BENEFICIARIA	3.500,00€
5	Ayuntamiento de Cuevas del Campo	P1800005I	CUEVAS DEL CAMPO	BENEFICIARIA	6.250,00€
6	Ayuntamiento de Dehesas de Guadix	P1806600A	DEHESAS DE GUADIX	BENEFICIARIA	6.250,00€
7	Ayuntamiento de Dílar	P1807000C	DÍLAR	BENEFICIARIA	6.250,00€
8	Ayuntamiento de Ferreira	P1807600J	FERREIRA	BENEFICIARIA	4.002,29€
9	Ayuntamiento de Gor	P1808700G	GOR	BENEFICIARIA	6.250,00€
10	Ayuntamiento de Jérez del Marquesado	P1811000G	JÉREZ DEL MARQUESADO	BENEFICIARIA	4.200,00€
11	Ayuntamiento de Jete	P1811100E	JETE	BENEFICIARIA	6.250,00€
12	Ayuntamiento de Lentegí	P1812100D	LENTEGÍ	BENEFICIARIA	6.250,00€
13	Ayuntamiento de Los Güajares	P1809200G	LOS GUÁJARES	BENEFICIARIA	6.250,00€
14	Ayuntamiento de Nigüelas	P1814600A	NIGÜELAS	BENEFICIARIA	6.250,00€
15	Ayuntamientos de Pampaneira	P1815400E	PAMPANEIRA	BENEFICIARIA	1.014,39€
16	Ayuntamiento de Pinos Genil	P1816000B	PINOS GENIL	BENEFICIARIA	873,00€
17	Ayuntamiento de Polopos-La Mamola	P1816500A	POLOPOS-LA MAMOLA	BENEFICIARIA	6.250,00€
18	Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio	P1817700F	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	BENEFICIARIA	6.250,00€
19	Ayuntamiento de Soportújar	P1817900B	SOPORTUJAR	BENEFICIARIA	6.250,00€
20	Ayuntamiento de Torvizcón	P1818200F	TORVIZCÓN	BENEFICIARIA	1.935,27€
21	Ayuntamiento de Zagra	P1820000F	ZAGRA	BENEFICIARIA	2.635,05€
TOTAL SUBVENCIÓN					100.000,00 €

QUINTO. – El plazo de justificación finalizará el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras de la convocatoria. Las entidades locales beneficiarias deberán presentar la **cuenta justificativa** acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de actuación desarrollada: resumen del proyecto técnico desarrollado, coordinación con el centro de salud, actividades, cronograma, usuarios/as que han participado y exposición ordenada de los gastos en que han incurrido y la relación de los mismos.

- Facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, que sean justificativos de los gastos subvencionables y ejecutados entre las fechas 01/01/2025 hasta 31/12/2025.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica concedida.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el beneficiario deberá reintegrar total o parcialmente la ayuda percibida, junto con los intereses de demora correspondientes.

El beneficiario deberá conservar los documentos originales justificativos durante cuatro años desde el vencimiento del plazo de justificación, incluidos los documentos electrónicos, para posibles comprobaciones y controles.

SEXTO. – Notificar esta resolución a los Ayuntamientos interesados, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (G-TABLÓN) y en la web corporativa de esta Administración Provincial.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada, a 18 de diciembre de 2025

Firmado por: Eric Escobedo Jiménez- Diputado Delegado de deportes e instalaciones deportivas